

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

## DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

## ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. TERESA MORALES, Y EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PRIMERA PARTE. FRANCISCO FIGUEROA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE"** declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RES POSABLE, creada bajo la denominación de ESCUELA, mediante de el día de publicado

b) Su representante, el C. MIRIANA REGINA SOLÍS, en su carácter de DIRECTORA cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en FRANCISCO FIGUEROA No 1, Guerrero, Código Postal 40133 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado PLAN PROF. FIGUEROA, ubicado en FRANCISCO FIGUEROA N° 1, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: FRANCISCO FIGUEROA N° 1 ESCUARRA, HAITUCCO

## CLÁUSULAS

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huitzoco de las Figueras, Guerrero a los DECIEN días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTICUATRO.

SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO



TRANSFORMANDO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
GUERRERO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
ESTADO DE GUERRERO  
POR "LA SECRETARÍA"  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

TESTIGO

C. Carlos Gómez Belle

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUITZOCO DE LAS FIGUERAS, GUERRERO  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
2021-2024  
POR "EL REPRESENTANTE"  
C. Mariana Mejía Sols





18.30684, -99.24416 (±7m)  
Altitud: 1130m





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

FOLIO:

FECHA: 21/02/24

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

**CARACTERÍSTICAS**

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	PRIMERA "PROFR. FRANCISCO FIGUEROA"
Domicilio:	FRANCISCO FIGUEROA N°1
Colonia:	CENTRO ESCUCHAPA
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	MARIAHUA MUGICA SOLIS
Domicilio:	
Teléfono:	727 100 79 91
Cargo:	DIRECTORA

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 72 m Capacidad: 200 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Matal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	ts.	m <sup>2</sup>
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	43 (M). 2 (M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2 (M). 4 (M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110   220(X) 360

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte	L.N.	18.30684
Longitud Oeste	L.O.	-99.24416
Altura sobre el nivel del mar		1130 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		2	m <sup>2</sup>
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		6	m <sup>2</sup>
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		1	m <sup>2</sup>
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		106	m <sup>2</sup>
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:		72 mts.		2400 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Salas de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén viveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:

APTO. (  ) SI ( ) NO

REVISÓ:

www.gob.guerrero.gob.mx





## FORMATO DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS A EVALUAR		Riesgo Estructural				Observaciones	
		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		
Fundimiento del edificio		X					
Inclinación del inmueble		X					
Inclinación de alfizón raso			X				
Grietas en el suelo		X					
Daños en columnas		X					
Daños en vigas		X					
Daños en muros de carga		X					
Daños en techos		X					
Otros		X					
<b>Riesgo No Estructural</b>							
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones	
Objetos que pueden voltearse, caerse y desfilizarse		X					
Ventanas de vidrio			X				
Lámparas				X			
Pantallas		X					
Pisones		X					
Elementos que puedan deslizar							
Condiciones de instalaciones eléctricas			X				
Condiciones de instalaciones de gas			X				
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias			X				
Otros			X				
Condiciones Físicas		Buena	Mala	Funcionalidad	SI	NO	
Pintura, aplazado, caídas		X		Rehabilitación		X	
Vidrios, alumbrado, vitales, etc.		X		Extintores		X	
Muebles, mesas, bancas, alfaj.		X		Alarmas	X		
Puertas, cancelas, separaciones		X		Escaleras de emergencia		X	
				REPARACIONES DE SIMULACIOS	X		
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones	
Torres y cables de alta tensión			X				
Postes de energía eléctrica			X				
Transformadores			X				
Arboles y/o postes grandes			X				
Calles con mucha circulación			X				
Construcciones vecinas dañadas		X					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos		X					
Terminales aéreas o terrestres		X					
Sarda con altura superior a 3.2 m			X				
Sarda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.		X					
Otros							

